

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**

EXPEDIENTE N.º 23.749

**LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE,
LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL**

DICTAMEN NEGATIVO DER MAYORÍA
12 de septiembre de 2024

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 01 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo 2024 al 30 de abril 2025

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Los Diputados y Diputadas que suscriben el presente dictamen ante los miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, e integrantes de la subcomisión responsable de estudiar el EXPEDIENTE N.° 23.749 “**LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL**”; presentado a la corriente legislativa por el diputado Gilberth Jiménez Siles, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 90 del 31 de mayo de 2023, con base en los siguientes consideraciones:

1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa plantea el fortalecimiento en la gestión de políticas en torno al deporte, la recreación y la actividad física, a partir de que la administración de dichos intereses se manejen desde el gobierno local (Alcaldía y Concejo Municipal), ya que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, con su personería jurídica, se han convertido en plataformas político electorales y de conveniencia, por lo cual esta iniciativa vendría a eliminar las barreras y diferencias entre el municipio y el órgano ejecutor, además de facilitar un mayor control presupuestario y el manejo de los fondos públicos destinados para dicho fin.

2. CONSULTAS Y RESPUESTAS INSTITUCIONALES

Seguidamente se expone un resumen de los criterios emitidos por cada una de las entidades que respondieron la consulta efectuada por la comisión, con el fin de que se refirieran al proyecto de ley:

OFICIO	INSTITUCIÓN	CRITERIO
7 de febrero de 2024 SCM.LC 10-197-2024	Municipalidad de Nandayure	Tomar nota y proceder a su archivo. Acuerdo definitivamente aprobado con dispensa de trámite de comisión.
28 de febrero de 2024 DSC-ACD-085-02-2024	Municipalidad de Tibás	Se conoce y se acuerda aprobar el criterio legal emitido y su traslado a la Asamblea Legislativa; para lo correspondiente.
28 de febrero de 2024 Ref.1303-/2024 Primer documento 28 de febrero de 2024	Municipalidad de Belén	NO APOYAR EL PROYECTO DE LEY: ya que no contempla las reformas requeridas por los comités cantonales de deportes y recreación para

Ref.1320/2024 SEGUNDO DOCUMENTO		el mejoramiento de los mismos. No apoyar proyecto de ley
10 de abril de 2024 DSM-3554-2024	Municipalidad de San José	Esta Corporación Municipal NO apoya el presente proyecto de Ley porque como se puede ver en el criterio legal externado, este proyecto generará un debilitamiento al control que hoy hace la administración municipal sobre los dineros que gira al Comité Cantonal de Deportes.
14 DE FEBRERO DE 2024 Oficio N.º03-24	Municipalidad de Santa Ana	En esta reforma no se transgreden ni afectan competencias municipales, por lo que el suscrito no encuentra objeción alguna al proyecto y así lo informo al Honorable Concejo Municipal.
27 de setiembre de 2023 CCDR 241-2023	Comité cantonal de deporte y recreación de Abangares.	Nos oponemos rotundamente a la aprobación del expediente 23.749, consideran que no es necesario que los comités cantonales de deportes pasen a la administración de los gobiernos locales, por cuanto estos órganos son mareramente políticos, de elección popular y de fines electorales cuando se inicia una campaña. El deporte y recreación no pueden ser tomados como botines electorales. seguir fomentando la CORRUPCIÓN.
		Nuestro Gobierno Local, no cuenta con las

08 de marzo de 2024 PHM – 044 – 2024 – CMM	Municipalidad de Coto Brus	posibilidades económicas ni presupuestarias, para hacerle frente a corto y mediano plazo, a una erogación de más de treinta millones de colones y que iría en aumento de acuerdo con los ingresos efectivos.
12 de marzo del 2024 MCB-CM-139-2024	Municipalidad de Coto Brus	Emitir criterio negativo al referente al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 23749
02 de abril de 2024. GJCME-057-2024.	Municipalidad de Esparza Gestor jurídico	Podrían generar inseguridad jurídica una vez que sea aprobado; este es el caso de la relación de subordinación y/o coordinación que existiría entre las Juntas Municipales de Deporte, Recreación y Actividad Física Local y los Concejos Municipales, tomando en cuenta que quien la presidiría sería la Alcaldía Municipal. Por otra parte, dichos Comités estarían perdiendo la personería jurídica instrumental que cuentan en la actualidad, y el porcentaje del presupuesto municipal dedicado al Deporte y la Recreación estaría aumentando a un 5%, sin que se cuenten con estudios que demuestren el impacto que significaría dicho aumento.
10 de abril de 2024 SM-340-2024	Municipalidad de Esparza	Se opone al PROYECTO DE LEY
13 de febrero del 2024 SM-0068-02-202	Municipalidad de Los Chiles	Apoyar el Proyecto de Ley 23.749.

21 de febrero 2024. SM-0185-Ord-06-2024	Municipalidad de Santa Cruz	No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta legislativa del expediente 23.748.
14 de febrero de 2024 MS-SCM-AC-0077-2024	Municipalidad de Sarchí	Brindar voto de apoyo al proyecto de Ley. Varias Observaciones: Que se ve demostrada la realidad de comités de deportes... garantizar el que la transferencia proyectada hacia la administración municipal no genere una burocracia adicional, ni afecte la autonomía en la toma de decisiones locales... Que sobre el tema presupuestario, sean consideradas las capacidades presupuestarias municipales con la realidad a nivel nacional.....
11 de marzo de 2024 SM-235-2024	Municipalidad de Turrialba	Aprobado
22 de febrero de 2024 CODEA-SA-010-2024	Comité cantonal de deporte y recreación de Alajuela	Considerar las realidades prácticas y los potenciales inconvenientes de la centralización propuesta
15 de febrero de 2024 SMP-164-2024	Municipalidad de Pococí	Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.749
15 de febrero del 2024 SEC-6156-2024	Municipalidad de Grecia	BRINDAR APOYO A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY: 4. EXPEDIENTE N° 23.749
12 de octubre de 2023 CONMU-CCDR-266-2023 (Comunicado de un comité cantonal de deporte aparentemente a nombre de la municipalidad)	Municipalidad de Paraíso	en caso de aprobarse esta ley, no solo se deberá reformar la Ley 7794, sino también la Ley 7800, lo cual implicaría una modificación integral de dicha legislación. también sería necesario reformar la Ley Orgánica

		Nº 3656 y otras leyes anexas
14 de febrero del 2024 MA-SCM-302-2024	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL	SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.749
23 de febrero del 2024 MSCCM-SC-0200-2024	Municipalidad de San Carlos	Voto de apoyo al Proyecto de Ley, Expediente No. 23.749.
16 de febrero de 2024 MUOR-SCM-0102-2024	Municipalidad de Oreamuno	Emitir un criterio negativo sobre el expediente 23.749.
15 de febrero de 2024 MC-CM 0037-02-2024	Municipalidad de Curridabat	Evacuar en FORMA NEGATIVA dado que, no viene a resolver la problemática que se plantea en la exposición de motivos del proyecto de ley, pues se plantea la creación de una Junta, para la toma de decisiones, que solo viene a sustituir la Junta Directiva del Comité. Lo pertinente sería que lo fortalezca el Comité, y se le den obligatoriamente las herramientas, que ya se encuentran en la ley y en la jurisprudencia, para que puedan ejecutar sus tareas; y así se instruye a la Secretaría Municipal informe al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.
15 de febrero de 2024	Municipalidad de Guatuso	Se brinda el apoyo una vez leído y analizado el expediente N° 23.749
12 de marzo de 2024 MQ-CM-274-24-2020-2024	Municipalidad de Quepos	Rechazar el proyecto de ley Expediente N°23749

19 de Febrero 2024 SM-CONCEJO-086-2024	Municipalidad de Naranjo	Solicitar a la Asamblea Legislativa una PRÓRROGA para que el Concejo Municipal de la Municipalidad Naranjo
26 de febrero 2024 SM-CONCEJO-125-2024	Municipalidad de Naranjo	EMITIR PRONUNCIAMIENTO POSITIVO al proyecto de ley n°23.749
	Municipalidad de Alvarado Pacayas	NO SE BRINDA APOYO A PROYECTOS DE LEY 23.749 y 23.963 Esa remisión de proyectos contrarios refleja la falta de un control concreto de los proyectos que se mantienen en la corriente legislativa, pues de previo a remitirlos para consulta se ha debido definir a lo interno del poder legislativo qué iniciativas se impulsarán, debiendo excluirse de alguna forma las que resulten contrarias.
19 de setiembre de 2023 REF AA-114-05-17-2023	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN	esta Junta Directiva del CCDRB no está de acuerdo con el Proyecto de Ley que se estudia bajo expediente N° 23749 ya que no es consecuente con los intereses de los Comités de Deportes y Recreación.
SC-0145-2024 07 de marzo 2024	Municipalidad de Siquirres	el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 23.749,
SM-092-2024 20 de marzo del 2024	Municipalidad de Acosta	ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NO APOYAR DICHO PROYECTO DE LEY

02 de abril de 2024. GJCME-057-2024.	Municipalidad de Esparza Gestor jurídico	Podrían generar inseguridad jurídica una vez que sea aprobado; este es el caso de la relación de subordinación y/o coordinación que existiría entre las Juntas Municipales de Deporte, Recreación y Actividad Física Local y los Concejos Municipales, tomando en cuenta que quien la presidiría sería la Alcaldía Municipal. Por otra parte, dichos Comités estarían perdiendo la personería jurídica instrumental que cuentan en la actualidad, y el porcentaje del presupuesto municipal dedicado al Deporte y la Recreación estaría aumentando a un 5%, sin que se cuenten con estudios que demuestren el impacto que significaría dicho aumento.
11 de octubre del 2023 DJ-1567 Al contestar refiérase al oficio N° 14301	Contraloría General de la República	Conjunto general de criterios dados por dicho departamento sobre la propuesta de ley.
28 de Febrero de 2024 Oficio N° CCDR-VPR-002-2024	Comité de Deporte y Recreación de Barva	No determina si su posición es a favor o contra.
28 de Febrero 2024 CCDRSP – ACUER-517-08-2024	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo Heredia	Está en contra del expediente 23749.
23 de Febrero 2024 SMA-038-02-2024	Municipalidad de Alvarado	No recomienda dar el apoyo al proyecto.

7 de Febrero de 2024 MA-SCM-227-2024	Municipalidad de Alajuela	SE RESUELVE 1.- SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.- AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA N.° 07- 2024 DEL DÍA MARTES 13 DE FEBRERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
28 de Febrero de 2024 Red 1320/2024	Municipalidad de Belén	No apoyar el proyecto de ley.
02 de Abril de 2024 GJCME-057-2024	Municipalidad de Esparza	Emite criterio sobre los Motivos de Proyecto
14 de Febrero 2024 Oficio MSPH-CM-ACUER-37-24	Municipalidad de San Pablo de Heredia	Se remite el oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que se manifieste
6 de Marzo de 2024 OFICIO MSPH-CM-ACUER-78-24	Municipalidad de San Pablo de Heredia	Declararse en contra del Expediente 23749

3. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

Al día en el que se remite el siguiente dictamen, no existe criterio alguno del Departamento de Servicios Técnicos.

4. CONSIDERACIONES DE FONDO

El proyecto de ley propone una transformación radical en la estructura y naturaleza jurídica de los órganos encargados del deporte y la recreación a nivel municipal, sustituyendo los actuales Comités Cantonales de Deportes y Recreación por una Oficina del Deporte y un Consejo Municipal de Deporte. Sin embargo, esta propuesta adolece de graves deficiencias conceptuales y técnicas.

La falta de claridad en la definición de estos nuevos órganos, sus competencias y relaciones jerárquicas, así como la ausencia de una justificación sólida para el aumento del presupuesto destinado a estas actividades, ponen en duda la viabilidad y eficacia de la reforma.

Más aún, el cambio propuesto en la naturaleza jurídica de estos órganos parece desconocer el estatus actual de los CCDR como entes con personalidad jurídica instrumental, adscritos a las municipalidades. La eliminación de esta figura, sin una clara definición de cómo se mantendrá el equilibrio entre la autonomía necesaria para la gestión deportiva y el control municipal, podría resultar en una pérdida de eficiencia y flexibilidad en la administración del deporte local. Para mayor abundancia, a continuación se analizarán algunas de las pretensiones de la iniciativa de ley:

- *Diferenciación entre Oficina y Consejo:*

El proyecto presenta ambigüedades en cuanto a si la Oficina del Deporte, Recreación y Actividad Física Local y el Consejo Municipal de Deporte son entidades distintas o la misma. Es necesario aclarar sus funciones y relaciones para evitar confusión. Se debe regular de manera específica el Consejo Municipal de Deporte, incluyendo su composición y responsabilidades.

- *Uniformidad en la Denominación:*

Existe inconsistencia en el nombre de la Oficina propuesta, ya que se utiliza tanto "Oficina del Deporte, Recreación y Actividad Física Local" como "Oficina de Gestión y Promoción del Deporte, la Recreación y Actividad Física Local". Esta falta de uniformidad puede causar confusión, por lo que se recomienda estandarizar el nombre en todo el proyecto.

- *Naturaleza Jurídica de la Junta Municipal:*

El proyecto no define la naturaleza jurídica de la "Junta Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física". Es esencial especificar si se trata de una entidad autónoma, una dependencia del municipio u otra forma jurídica para establecer claramente su estructura y funcionamiento.

- *Clarificación sobre "Administración Local":*

El término "administración local" no está claramente definido en el proyecto, generando incertidumbre sobre si se refiere al Alcalde, al Consejo Municipal u otro órgano. Es necesario precisar a qué entidad o entidades se refiere para clarificar las responsabilidades y competencias.

- *Regulación del Cobro de Tarifas:*

El proyecto omite una regulación específica sobre el cobro de tarifas para la gestión de fondos. Es crucial establecer mecanismos claros para el manejo y control de estos recursos, incluyendo procedimientos para el cobro y la supervisión de su uso.

- *Control en el Nombramiento de Miembros:*

Se requiere una regulación para evitar conflictos de interés en el nombramiento de miembros de los nuevos órganos. El proyecto debe incluir mecanismos de control y prohibiciones para garantizar la imparcialidad y la transparencia en estos nombramientos.

- *Situación de los Comités Comunales:*

El proyecto elimina los Comités Cantonales de Deporte sin especificar el destino de los Comités Comunales actualmente adscritos a ellos. Es necesario definir su futuro, ya sea integrándolos en nuevas estructuras o estableciendo una nueva naturaleza jurídica y funciones.

- *Justificación del Cambio en Porcentajes:*

La exposición de motivos del proyecto no explica adecuadamente el aumento del porcentaje destinado al deporte y la recreación del 3% al 5%. Se deben proporcionar estudios técnicos y una justificación clara del impacto financiero y los resultados esperados de este cambio.

- *Evaluación de Destinos Específicos:*

La creación de destinos específicos para el gasto en deporte y recreación puede limitar la flexibilidad presupuestaria y el equilibrio fiscal. Es necesario valorar si estos destinos son necesarios y evaluar su impacto en la eficiencia y calidad del gasto público, considerando alternativas que no restrinjan el presupuesto de manera rígida.

- *Plazo para Implementación y Transitoriedad:*

El proyecto debe definir claramente el plazo máximo para la eliminación de los Comités Cantonales de Deportes y especificar en el Transitorio II el significado de “a ser parte de su patrimonio” para evitar ambigüedades sobre la transferencia de activos al patrimonio municipal.

5. VOTACIÓN

El 12 de septiembre, en la sesión ordinaria N° 5, fue votado de forma unánime por el pleno de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo. Debido a la contundencia de los criterios negativos, la totalidad de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión decidieron votar en contra el texto.

6. CONCLUSIÓN

De conformidad con toda la fundamentación anteriormente expuesta, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo resuelve la rendición del presente DICTÁMEN NEGATIVO DE MAYORÍA sobre el Proyecto de Ley contenido en el expediente legislativo N° 23.749.

En consecuencia, los suscritos diputados recomiendan al Plenario Legislativo archivar del siguiente texto dictaminado:

DADO EN LA EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III, EN SAN JOSÉ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Olga Morera Arrieta

Ariel Robles Barrantes

Diego Vargas Rodríguez

Geison Valverde Méndez

Danny Vargas Serrano

Waldo Agüero Sanabria

Horacio Alvarado Bogantes

DIPUTADAS Y DIPUTADOS